



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/50/88
S/1995/167
1º de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

A/50/88
S/1995/167
Español
Página 2

Tema 44 de la lista preliminar*
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

Carta de fecha 1º de marzo de 1995 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente del Líbano ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 28 de febrero de 1995 dirigida a Vuestra Excelencia el Excmo. Sr. Fares Boueiz, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano en relación con el bloqueo naval impuesto por Israel a las ciudades portuarias meridionales del Líbano y a la agresión permanente de Israel contra el Líbano y sus ciudadanos.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta con carácter urgente como documento de la Asamblea General en relación con el tema 44 de la lista preliminar, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir MOUBARAK
Embajador
Representante Permanente

* A/50/50.

ANEXO

Carta dirigida al Secretario General por el Ministro de
Relaciones Exteriores del Líbano

[Original: árabe]

Tengo el honor de informarle de que el bloqueo naval impuesto por Israel al puerto de Tiro desde hace más de dos semanas se amplía ahora al conjunto de ciudades portuarias meridionales del Líbano, como Sarafand, Sidón y Damour. Además, las patrullas navales de Israel navegan por las aguas jurisdiccionales del Líbano en violación de la soberanía de este país e impiden a los pescadores libaneses dedicarse a la pesca que constituye su único medio de vida.

Simultáneamente con dicho bloqueo se produce un bombardeo cotidiano con armas pesadas y ataques aéreos mortíferos que han cobrado numerosas víctimas entre civiles inocentes del Líbano meridional, así como en Beqaa occidental, y han causado daños materiales importantes.

Estos actos de agresión ciegos y totalmente injustificados se producen en un momento en que Israel intenta desestabilizar el país y obstaculizar su normalización, así como las actividades de reconstrucción que ha emprendido. Estas acciones tienen como resultado desviar la atención del hecho de que Israel procura impedir que el desarrollo del proceso de paz en el Oriente Medio se realice de conformidad a los principios aprobados por el Líbano en la Conferencia de Madrid.

Deseamos subrayar que tenemos derecho a exigir que el Líbano mantenga su estabilidad y cumpla un papel eficaz en el proceso de paz, ya que esta exigencia redundaría en beneficio de todas las partes interesadas en la paz. Por otra parte, este papel sólo puede cumplirse si el Consejo de Seguridad aplica las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 508 (1982) y 509 (1982) en que se pide a Israel que retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares del territorio libanés que ocupa en el Líbano meridional y en Beqaa occidental.

Además, al mismo tiempo que agradecemos su apoyo permanente a los derechos de nuestro país, le instamos a que intensifique los esfuerzos que despliega a título personal y exigimos que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad adopten las medidas necesarias para que se apliquen las resoluciones mencionadas a fin de que Israel respete la soberanía territorial del Líbano, tanto en tierra como en el mar, ponga fin a las agresiones cotidianas que comete contra civiles inocentes del Líbano meridional y de Beqaa occidental y levante el bloqueo que impone a los puertos del litoral libanés.

(Firmado) Fares BOUEIZ
